



NOTA RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO CENTRALIZADO PARA SERVICIO DE EVALUACIÓN EX POST DE LA EFICACIA DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

La Orden Ministerial EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, declara de contratación centralizada, en el ámbito establecido en el art. 229 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, el servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.

El 1 de agosto de 2021 entró en vigor el contrato centralizado de servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional hasta el día 31 de julio de 2023. Posteriormente, se aprobaron dos prórrogas y su vigencia termina el 31 de julio de 2025.

Atendiendo al plazo fin del contrato se informa de las siguientes fechas importantes en la tramitación de los servicios de evaluación:

- **13/06/2025** – Último día para solicitar la evaluación ex post de alguna de sus campañas por parte de los organismos.
- **28/07/2025** – Último día para entregar **todos los informes** de evaluación por parte de la empresa así como **presentar la factura** correspondiente según lo establecido en la cláusula 21 del PCAP que rige el servicio de evaluación ex post de la eficacia de las campañas de publicidad institucional.

Se recomienda presentar cuanto antes los informes porque en el caso de que hubiera que subsanar algún aspecto en los mismos se recuerda que los **informes de evaluación no pueden tener fecha de firma posterior a la finalización de la vigencia del contrato.**